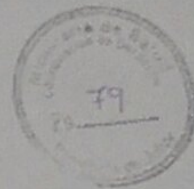


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 721-342/2020.-

DECRETO N° 8131

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Laura Silvina Alemán, CUIL N° 27-32227272-9, quién revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3809-S-2021, de fecha 02 de agosto del 2021, se rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. Alemán;

Que, obra documentación incorporada en autos que acredita la obtención del Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6325 que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado en Dictamen de competencia se desprende que, ante la luz de la sentencia recaída en el expediente N° C-189923/21, caratulado: "CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION: ALEMÁN, LAURA SILVINA C/ ESTADO PROVINCIAL", corresponde dar cumplimiento a la manda judicial emitiendo el presente acto administrativo que adecue a la Sra. Alemán en el Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 01 de enero del 2021;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Déjase sin efectos el Decreto N° 3809-S-2021, de fecha 02 de agosto del 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2º:** Téngase por adecuada a la Sra. Laura Silvina Alemán, CUIL N° 27-32227272-9, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O. R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 01 de enero del 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huanca*  
Ej. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



CDE. A DECRETO N°

8131

**ARTÍCULO 3°:** Lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la Partida que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2023- Ley N° 6325:**

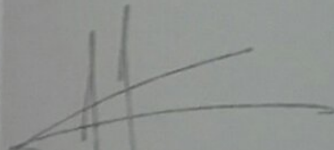
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización, R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida "01-01-01-01-23" Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

**EJERCICIO ANTERIORES (Periodos no consolidados)**

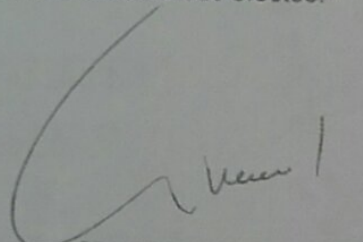
Deuda Publica Provincial "3-10-15-1-27-0 "Gastos de Juicio contra Estado Provincial. - Fiscalia de Estado", cuya administración y ejecución corresponde a Contaduría de la Provincia de acuerdo a la efectiva disponibilidad de fondos. -

**ARTÍCULO 4:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

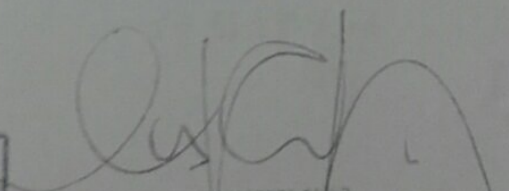
**ARTÍCULO 5:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
R. ANTONIO BULJUBASIC  
MINISTRO DE SALUD  
R/2023

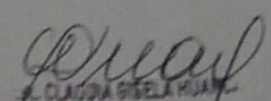


  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
LEÍDO A LA VISTA.

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SALAR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
C. CLAUDIA GISELA JUAN  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud